

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA
CAPITANÍA DEL PUERTO DE CARTAGENA**

LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA OFICINA JURIDICA DE LA CAPITANÍA DE
PUERTO DE CARTAGENA MEDIANTE

EDICTO No. 44/2019

HACE SABER

QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 46 y 62 DEL DECRETO LEY 2324 DE 1984, SE PROCEDE A FIJAR EDICTO EN LA CARTELERA DE ESTE DESPACHO LO RESUELTO EN LA DECISIÓN DE FECHA 24 DE OCTUBRE DE 2019, PROFERIDO POR EL SEÑOR DIRECTOR GENERAL MARÍTIMO, DENTRO DE LA INVESTIGACIÓN JURISDICCIONAL No. **15012011-009**, ADELANTADA POR SINIESTRO MARÍTIMO DE DAÑOS CAUSADOS A INSTALACIONES PORTUARIAS CUANDO LA MOTONAVE "**SANTA CLARA B**" SE ENCONTRABA REALIZANDO MANIOBRA DE ATRAQUE EN EL TERMINAL MARÍTIMO DE ECOPETROL, OCURRIDO EL DÍA 17 DE MAYO DE 2011, TODA VEZ QUE, NO FUE POSIBLE LA COMPARECENCIA ANTE ESTE DESPACHO A FIN DE SURTIR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL.

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, SE TRANSCRIBE ACÁPITE RESOLUTIVO DE LA DECISION EN COMENTO. **ARTÍCULO 1°.- MODIFICAR** EL ARTÍCULO PRIMERO DE LA DECISIÓN PROFERIDA POR EL CAPITÁN DE PUERTO DE CARTAGENA EL DÍA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2017, EL CUAL FUE MODIFICADO MEDIANTE EL ARTÍCULO SEGUNDO DEL AUTO DE FECHA 28 DE MARZO DE 2019, CON FUNDAMENTO EN LO EXPUESTO EN LA PARTE CONSIDERATIVA DEL PRESENTE PROVEÍDO, EL CUAL QUEDARÁ ASÍ:

"ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR CIVILMENTE RESPONSABLE AL TERMINAL MARÍTIMO DE ECOPETROL DE LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO MARÍTIMO SUCEDIDO EL 17 DE MAYO DE 2011, CUANDO LA NAVE "SANTA CLARA B" SE ENCONTRABA REALIZANDO MANIOBRA DE ATRAQUE EN DICHO TERMINAL, CAUSANDO DAÑOS AL RACK DE LA TUBERÍA ASOCIADA AL SISTEMA DE TRANSFERENCIA DE CARGA, DE CONFORMIDAD CON LA PARTE MOTIVA DE LA PRESENTE DECISIÓN".

ARTÍCULO 2°.- CONFIRMAR LOS ARTÍCULOS RESTANTES DE LA DECISIÓN DE PRIMERA INSTANCIA DEL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2017 POR EL CAPITÁN DE PUERTO DE CARTAGENA, CON FUNDAMENTO EN LA PARTE CONSIDERATIVA DE ESTE PROVEÍDO. **ARTÍCULO 3°.- CONFIRMAR** EL ARTÍCULO TERCERO DEL AUTO DE FECHA 28 DE MARZO DE 2018 PROFERIDO POR EL CAPITÁN DE PUERTO DE CARTAGENA, MEDIANTE EL CUAL SE RESOLVIERON LOS RECURSOS DE REPOSICIÓN PRESENTADOS, CON FUNDAMENTO EN LA PARTE CONSIDERATIVA DE ESTE PROVEÍDO. **ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR** PERSONALMENTE POR CONDUCTO DE LA CAPITANÍA DE PUERTO DE CARTAGENA, EL CONTENIDO DE LA PRESENTE DECISIÓN AL SEÑOR WILLINGTON ALI PLATA VILLAMIZAR, EN CALIDAD DE APODERADO JUDICIAL DE LA SOCIEDAD ECOPETROL S.A, AL SEÑOR

"Consolidemos nuestro país marítimo"

Dirección Edificio B.C.H. - La Matuna, Cartagena

Teléfono (5) 6643237. Línea Anticorrupción 01 8000 911 670

Línea gratuita de Atención al Ciudadano: Nacional 01800 115 966 – Bogotá 328 6800

dimar@dimar.mil.co - www.dimar.mil.co



HERNAN ROJAS PEÑA, EN CALIDAD DE APODERADO JUDICIAL DEL ARMADOR, CAPITÁN Y TRIPULACIÓN DE LA MOTONAVE "SANTA CLARA B"; Y DEMÁS PARTES INTERESADAS, EN CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 46 Y 62 DEL DECRETO LEY 2324 DE 1984. **ARTÍCULO 5°.- DEVOLVER** EL PRESENTE EXPEDIENTE A LA CAPITANÍA DE PUERTO DE CARTAGENA, PARA LA CORRESPONDIENTE NOTIFICACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LO RESUELTO. **ARTÍCULO 6°.- REQUERIR** AL CAPITÁN DE PUERTO DE CARTAGENA, PARA QUE UNA VEZ QUEDE EN FIRME LA DECISIÓN, SE ALLEGUE COPIA DIGITAL DEL MISMO AL GRUPO LEGAL MARÍTIMO Y A LA SUBDIRECCIÓN DE LA MARINA MERCANTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA, PARA LO DE SU COMPETENCIA. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE, ORIGINAL FIRMADO VICEALMIRANTE **JUAN MANUEL SOLTAU OSPINA**, DIRECTOR GENERAL MARÍTIMO.

EL PRESENTE EDICTO SE FIJA HOY VIERNES SEIS (6) DE DICIEMBRE DE 2019 A LAS 08:00 HORAS, POR EL TERMINO DE CINCO (5) DÍAS. Y SE DESFIJA A LAS 18 HORAS DEL DÍA JUEVES DOCE (12) DE DICIEMBRE DE 2019.

MARCELA RAMÍREZ
SECRETARÍA OFICINA JURIDICA